

MERCOSUR/PM/SO/DISP.14/2016

AUDIENCIA PÚBLICA “HIDROVÍA PARAGUAY – PARANÁ”

VISTO:

El Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay – Paraná o Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra, que ha cumplido 20 años de su entrada en vigor; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Hidrovía Paraguay – Paraná (PHPP) ha sido definido sobre la base de una estrategia de transporte fluvial, en el marco del Tratado de la Cuenca del Plata, con el objetivo primordial de determinar la factibilidad económica, técnica y ambiental de los mejoramientos necesarios que garanticen el uso sostenible del recurso hídrico;

Que dicha Hidrovía constituye uno de los mayores sistemas navegables del mundo y atraviesa a la mayoría de los países integrantes del Mercosur, por lo cual es necesario coordinar y armonizar gran parte de las reglamentaciones existentes,

La importancia estratégica del sistema hídrico Paraguay – Paraná (HPP), dada por su ubicación geográfica, la enorme dotación de recursos naturales, el potencial productivo y económico, la capacidad en materia de infraestructura portuaria y las disponibilidades energéticas;

Que, para continuar diseñando estrategias y políticas que sean capaces de garantizar un desarrollo sustentable para las regiones y ciudades que son parte de la Hidrovía, es necesario conocer los beneficios que la implementación de dicho Programa ha generado, en lo que se refiere a las mejoras en las condiciones de navegabilidad; la reducción de los costos de transporte, la minimización de los riesgos de navegación; el aprovechamiento de las condiciones naturales del sistema hídrico; el impulso al comercio y al desarrollo de economías regionales; el éxito en el monitoreo de las condiciones ambientales y en la capacidad de prevenir situaciones de desastres, como inundaciones; y el desarrollo de sistemas de información y comunicación para las embarcaciones;

La necesidad de conocer por parte de las autoridades del Comité Intergubernamental de la Hidrovía y de los representantes en la Comisión del Acuerdo los avances y los logros alcanzados en estos 20 años así como los desafíos que se presentan para el futuro próximo; y

El artículo 4 inc. 9 del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur.



**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
DISPONE:**

Artículo 1: Convocar a la Audiencia Pública “Hidrovia Paraná – Paraguay: A 20 años de vigencia del Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra, experiencias acumuladas y perspectivas para el futuro” a realizarse en el primer semestre del año 2016 en la ciudad de Rosario, República Argentina.

Artículo 2: Las comisiones de Infraestructura, Transportes, Recursos Energéticos, Agricultura, Pecuaria y Pesca y de Desarrollo Regional Sustentable, Ordenamiento Territorial, Vivienda, Salud, Medio Ambiente y Turismo serán las encargadas de la organización de dicha Audiencia, junto con el autor del proyecto, Parlamentario Agustín Rossi.

Montevideo, 12 de agosto de 2016



Edgar Lugo
Secretario Parlamentario



Parlamentario Jorge Taiana
Presidente